

CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA NOVALUX S.A.-----

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$2,000.00.-----

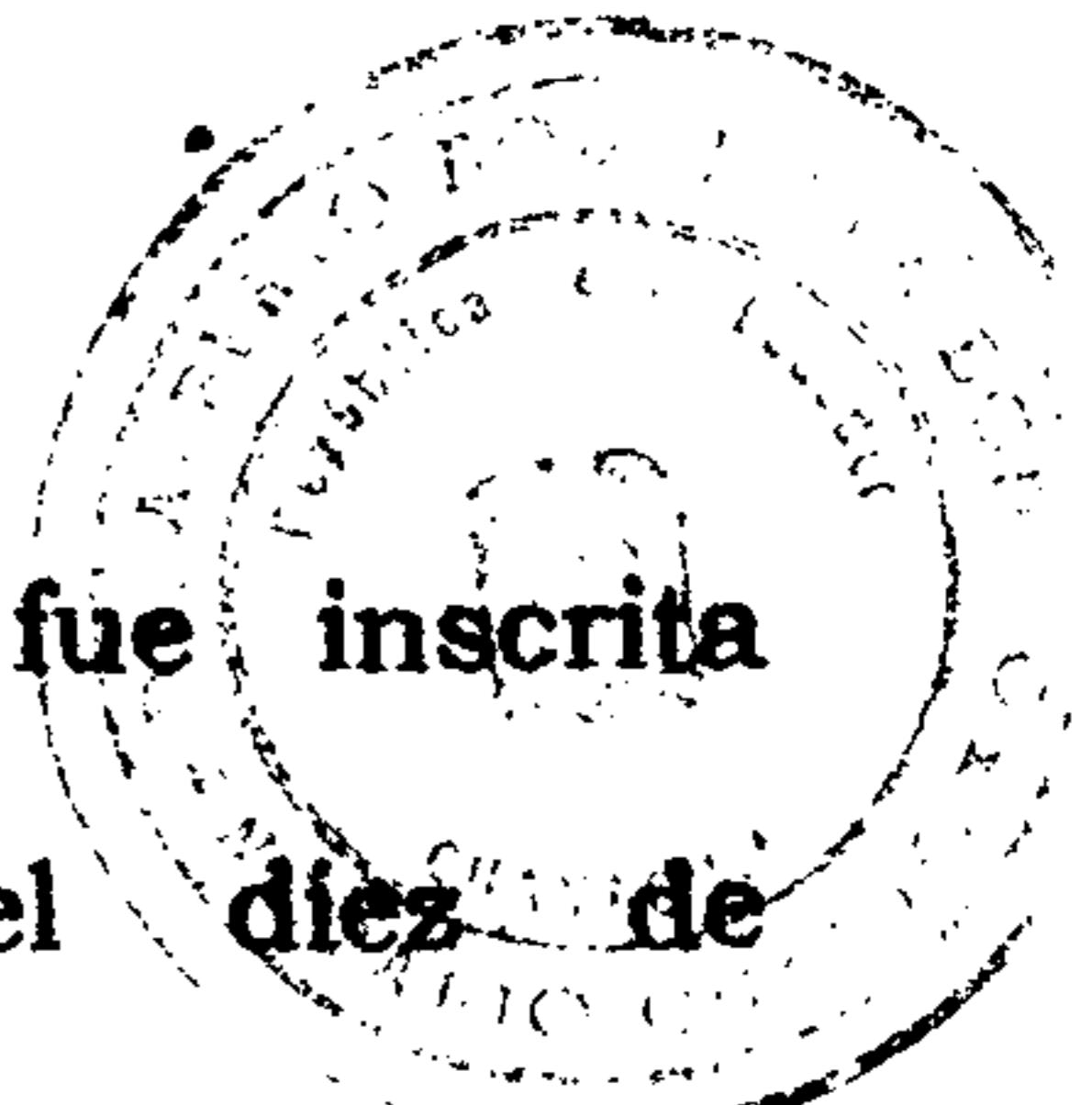
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$800.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veinte (20) días del mes de Diciembre del año
dos mil dos, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA
BODERO, Notario Cuarto del cantón, comparece: La señora
doña MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, quien declara
ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de
GERENTE de la Compañía NOVALUX S.A., calidad que
legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, la misma que
declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado su documento
de identificación; y, procediendo con amplia y entera

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del valor nominal de las Acciones, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de del Estatuto Social de la Compañía NOVALUX S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública por los derechos que representa de la compañía NOVALUX S.A., la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía y para justificar su intervención, acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía NOVALUX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el tres de Agosto de mil

000000 03



novecientos noventa y ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- B) La

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el quince de octubre del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos, la conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de

NOVALUX S.A.- CLAUSULA TERCERA:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR

NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes

anteriormente expuestos la señora MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ ALAVA, en su calidad de GERENTE y

representante legal de la compañía NOVALUX S.A.,

declara: UNO) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de octubre del dos mil dos, resolvió por unanimidad que el capital de la

compañía se convierte de sures a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que siendo

actualmente el capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) queda en DOSCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y con

cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles,

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

al valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- DOS) Fijar el capital autorizado en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES) Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América y para el efecto se emitirán ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de sus acciones, mediante el pago en efectivo. La nueva nómina de los accionistas queda de la siguiente manera: La Señora MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ ALAVA tiene novecientas sesenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el noventa y seis por ciento del capital. El Señor WASHINGTON CHIANG CASTRO tiene cuarenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cuatro por ciento del capital. Declarando bajo juramento que el capital se encuentra correctamente integrado en los libros contables de la empresa.- CUATRO) Se reforma el Estatuto Social de la Compañía de tal manera que en lo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA NOVALUX S.A., CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2002.**

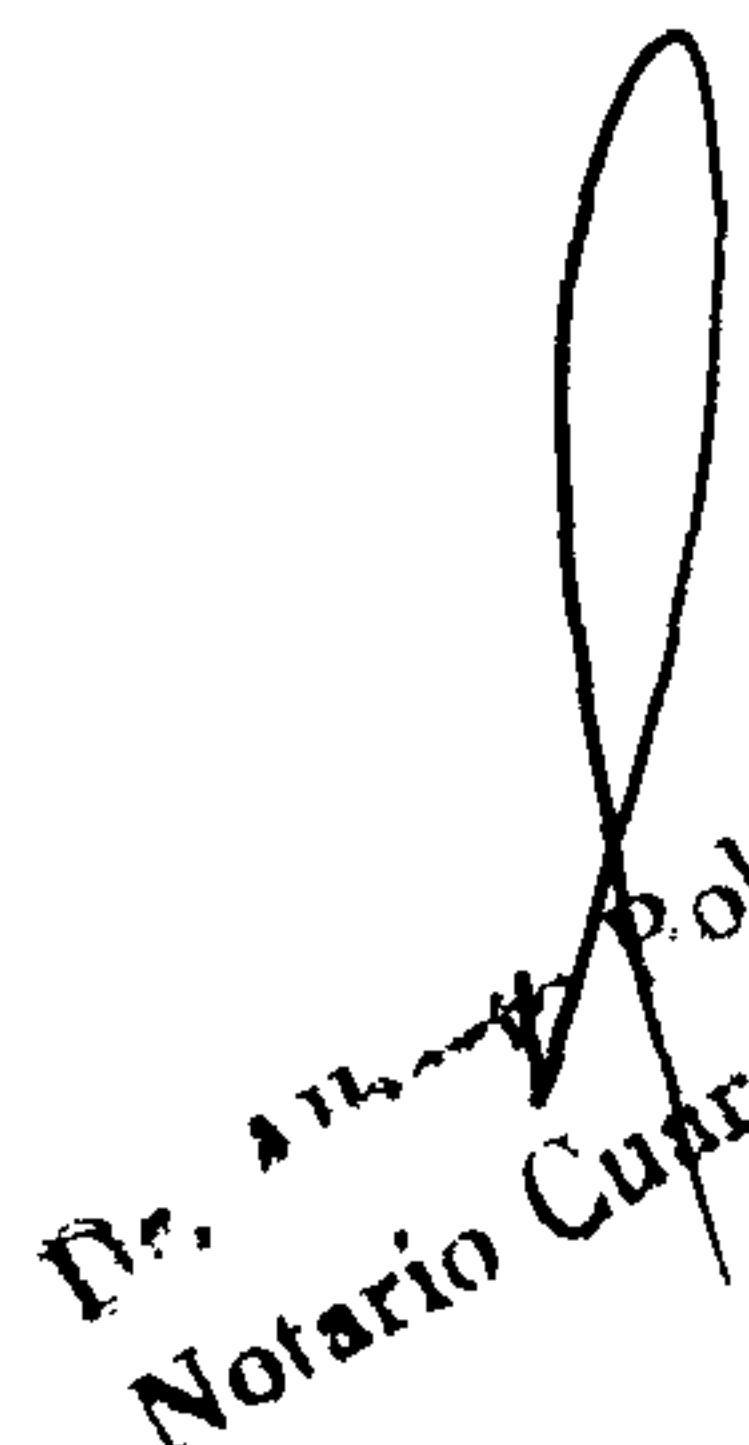
PRIMERO.- LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACIÓN.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del 2002, en el local de la compañía ubicado en las calles José Mascote No. 210, siendo las 10H00, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVALUX S.A.. La convocatoria a esta Junta se hizo conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Al Comisario de la Empresa, Viviana Sacoto Castillo, se la convocó en forma especial, como lo establece el Art. 242 de la antes mencionada Ley de Compañías.

SEGUNDO.- ASISTENTES.- Por aceptación unánime de los accionistas esta Junta es Presidida por el Econ. JULIO ESPINOZA AVECILLAS, actuando como Secretaria la Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA; inmediatamente después de elaborar la lista de asistentes a esta Junta, como lo prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías, la Secretaria comprueba el quórum, encontrándose presentes los accionistas: Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, propietaria de 4.800 ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (\$0.04), cada una, que da un total de S/. 4.800.000 de sures que representan el 96% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Sr. WASHINGTON CHIANG CASTRO, propietario de 200 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (\$0.04) cada una, que da un total de S/. 200.000 sures que representan el 4% del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones juntas suman un total de 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de S/. 5'000.000 de sures.

TERCERO.- ORDEN DEL DÍA.- Estando la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y entran a conocer el siguiente ORDEN DEL DIA, cuyos puntos están de acuerdo en tratar.

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 2.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.
- 3.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.
- 4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

CUARTO.- DESARROLLO DE LA SESIÓN.- De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los


 Dr. Pobadilla Bodero
 Notario Cuito de Guayaquil

fijados anteriormente. El Presidente Econ. JULIO ESPINOZA AVECILLAS, manifiesta, puesto que en esta Junta se encuentra reunido el 100% del capital social de la empresa, la declara instalada y se pasa de inmediato a tratar los puntos del orden del día:

1.- La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, que dice: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Solicita la palabra la Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, quien manifiesta que por efecto de la dolarización, se debe hacer la conversión del capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América. La moción es aprobada por unanimidad por la Junta General. **PRIMERA RESOLUCIÓN:** Por cuanto se hace la conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía, este queda de la siguiente manera: MIL DOLARES, dividido en VEINTICINCO MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada acción.

2.- La Junta trata el segundo punto del orden del día: **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.** Toma la palabra la Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, quien dice que se debe fijar el capital autorizado de la compañía y aumentarlo, mediante el pago en efectivo. Luego de analizar profundamente este punto se acuerda de manera unánime lo siguiente. **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Fijar el capital autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Aumentar el capital de la compañía en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que será pagado en efectivo por los accionistas, por lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía NOVALUX S.A.. queda establecido en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia la Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, suscribe 19,200 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, más las 4,800 acciones que tiene, le da un total de 24,000 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. El Sr. WASHINGTON CHIANG CASTRO, suscribe 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, más las 200 acciones que tiene, le da un total de 1,000 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.

3.- La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día, que dice: **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el Sr. Washington Chiang Castro, quien mociona a la Junta que se debe elevar el valor de las acciones de la compañía de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego del diálogo correspondiente, la Junta General aprueba por unanimidad la moción. **TERCERA RESOLUCIÓN:** Elevar el valor de las acciones de la compañía 4 centavos de dólar a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA ACCIÓN de la empresa, en consecuencia, la Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, tiene 960 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el 96% del capital. El Sr. WASHINGTON CHIANG CASTRO, tiene 40 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el 4% del capital. Consecuentemente el capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada acción.

4.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día que dice: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Solicita la palabra el Econ. JULIO ESPINOZA AVECILLAS, quien mociona a la Junta General que se reforme el Estatuto Social de la compañía, se pone en consideración la moción y, se resuelve en forma unánime lo siguiente. **CUARTA RESOLUCIÓN.**- Se reforma el estatuto social de la compañía de tal manera que el ARTICULO TERCERO dirá: ARTICULO TERCERO.- El capital autorizado es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada acción. Cada título se emitirá firmado por el presidente y el gerente de la compañía y podrá representar más de una de ellas.

A continuación la Junta General autoriza a la Gerente – Secretaria Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA para que instrumente las resoluciones adoptadas.

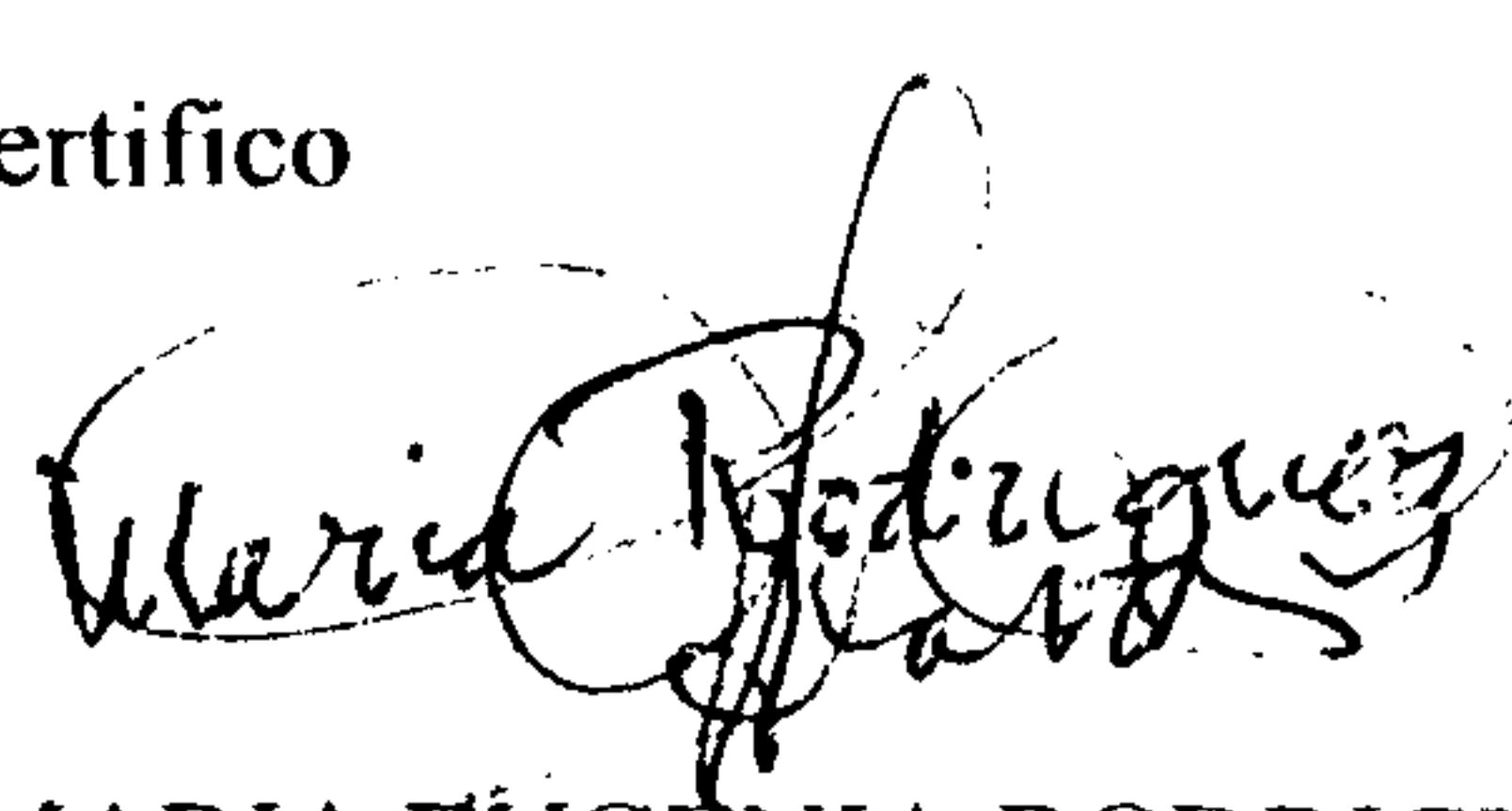
No habiendo otro asunto que tratar el presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de todas las personas registradas al comienzo, por secretaría, se da lectura al acta que es APROBADA sin modificación alguna y de manera unánime, luego de lo cual se levanta la sesión a las 11H30.

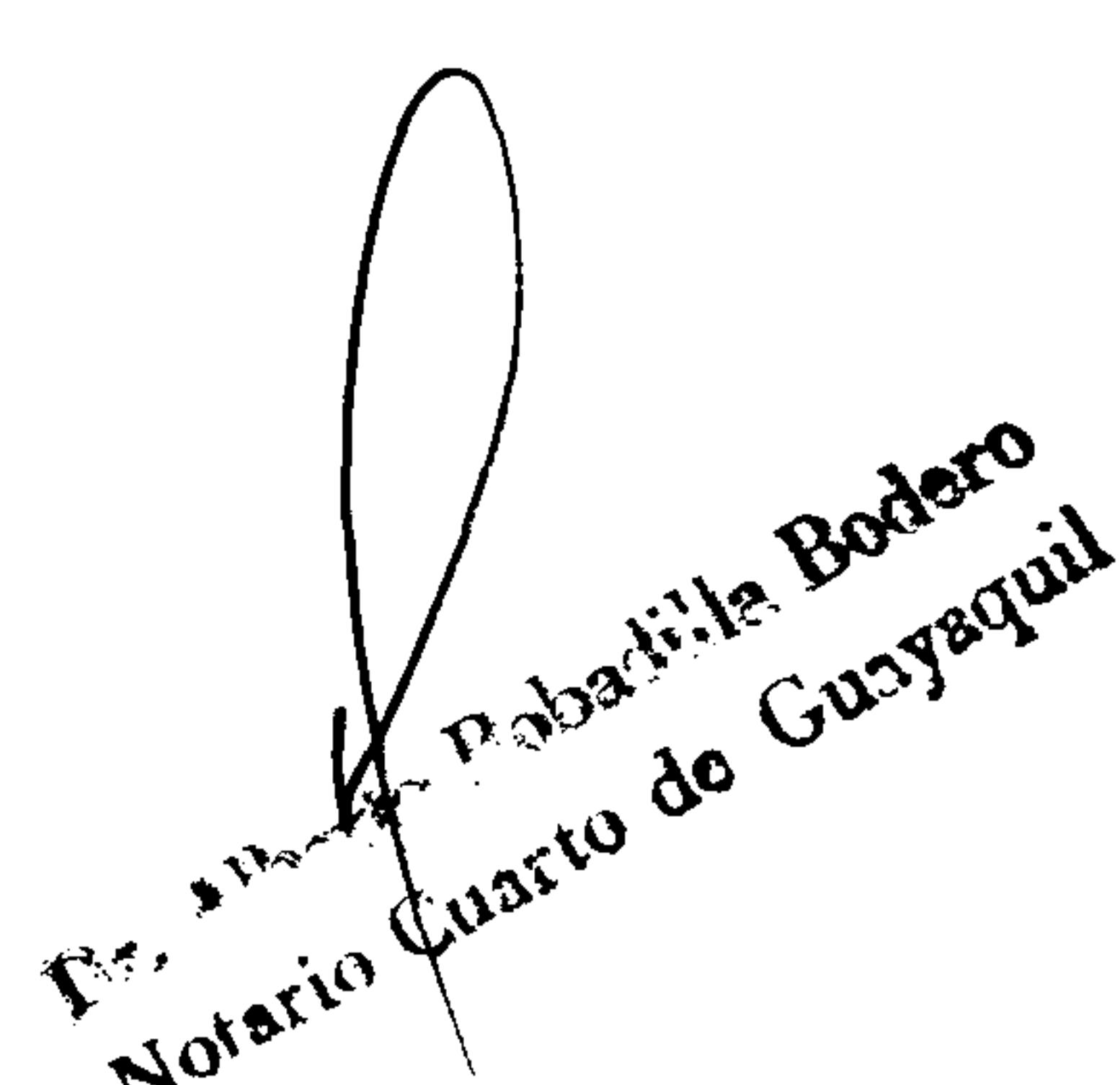
A continuación firman, Econ. Julio Espinoza Avecillas, Sra. María Eugenia Rodriguez Alava y Washington Chiang Castro..

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2002

Lo Certifico



Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA
GERENTE-SECRETARIA



Notario Cuarto de Guayaquil
F. M. Robatilla Bodero

Guayaquil, 24 de Abril de 2000

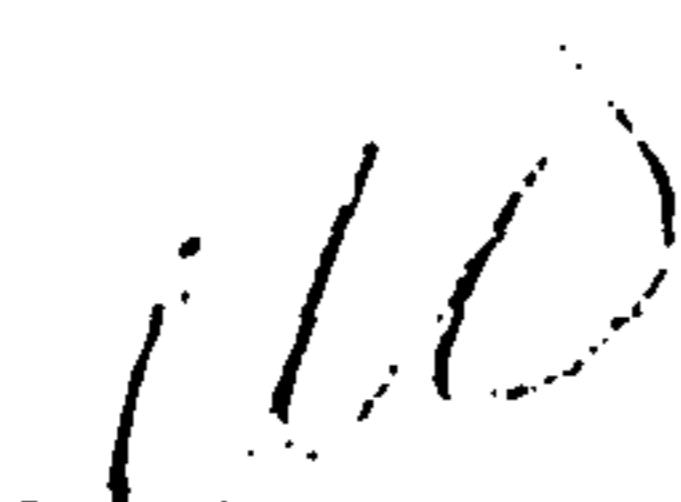
Señora
MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA
Ciudad

De mis consideraciones:

Compleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **compañía NOVALUX S.A.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE**, por el período de cinco años.

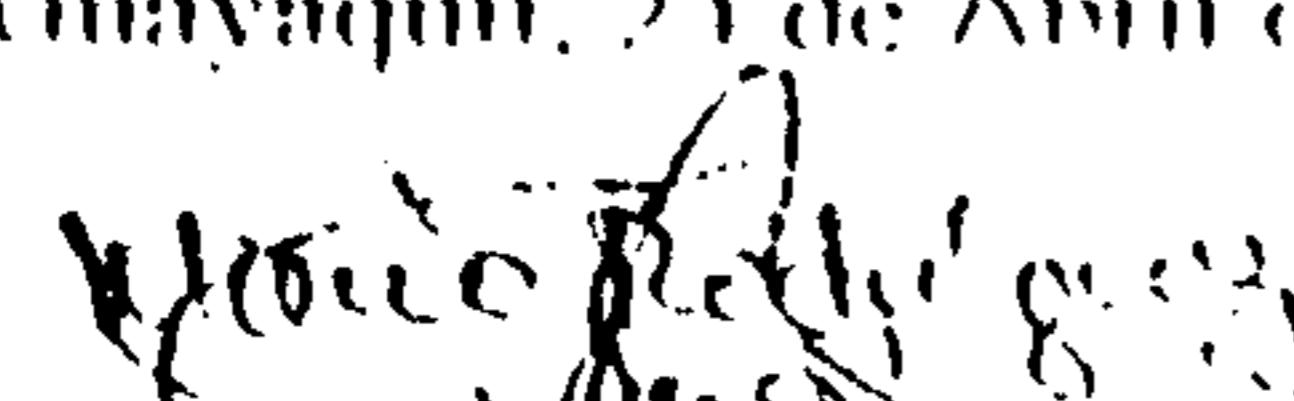
En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía autorizada el 3 de agosto de 1998 por el Notario Público Décimosexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de septiembre de 1998.

Atentamente,


ECON. JULIO ESPINOZA AVECTILLAS
PRESIDENTE

ACEPTE EL CARGO DE **GERENTE** DE
NOVALUX S.A. Y DECLARO QUE ME HE
POSESIONADO EN ESTA FECHA.

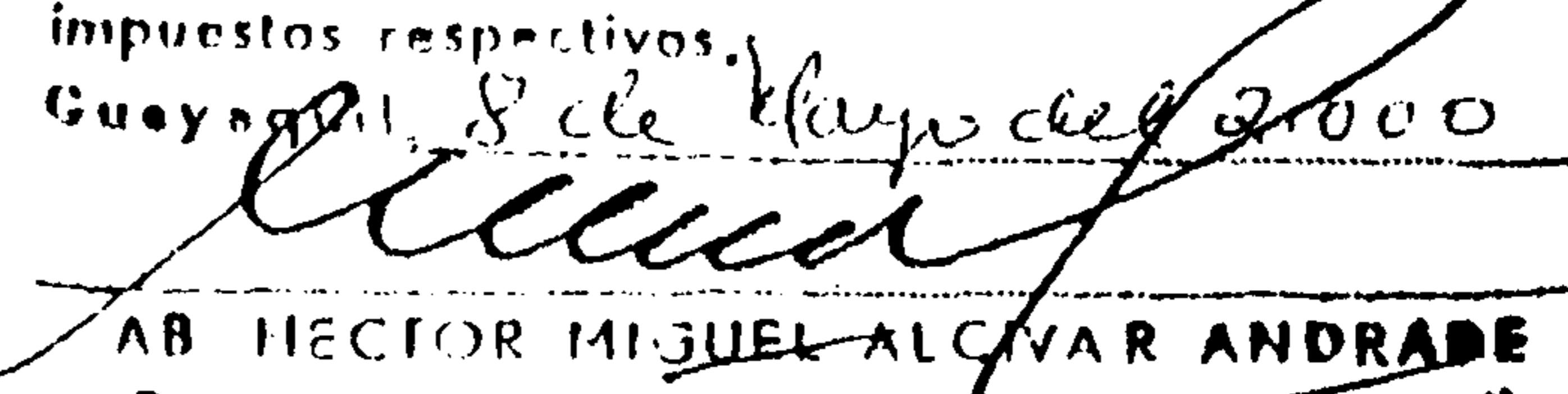
Guayaquil, 24 de Abril de 2000


MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA
CEL. 0910943075



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 2.7608, Registro Mercantil No.
7980 Reptorio No. 10.149

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 de Mayo de 2000

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000000 06

sucesivo el texto del ARTICULO TERCERO del antes mencionado estatuto dirá: ARTICULO TERCERO.- El capital autorizado es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Cada título se emitirá firmado por el Presidente y Gerente de la compañía y podrá representar más de una de ellas.-

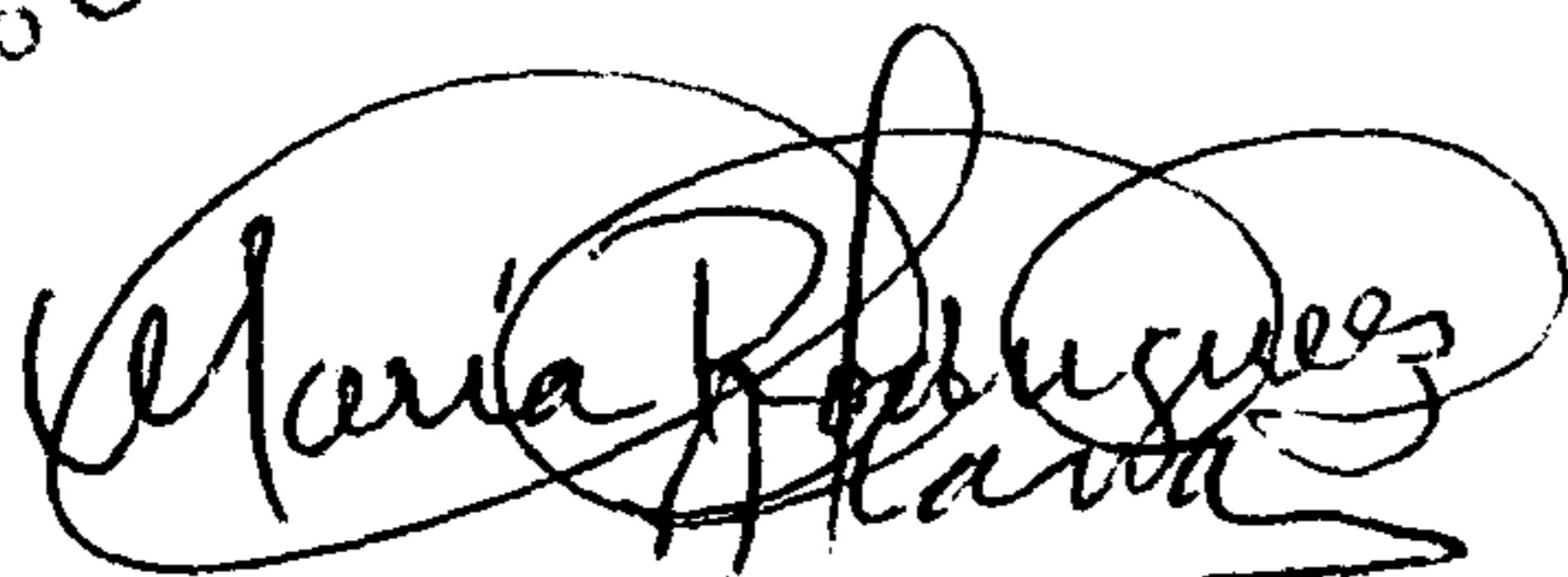
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.- Se

acompaña como documentos habilitantes la copia del nombramiento de Gerente y el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de octubre del dos mil dos.- Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Ilegible, ABOGADO JULIO CESAR SACOTO COBOS, Registro Número tres mil novecientos setenta y siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Octubre del año dos mil dos; y, nombramiento del representante legal de la Compañía NOVALUX S.A.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil

Dr. Alberto Bobadilla Bodeo
Notario Cuarto de Guayaquil

novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ALAVA, GERENTE

DE LA CIA. NOVALUX S.A.-

C.C. #09-10943075.-

C.V. #211250

R.U.C. CIA. # 0991461922001.-

El notario

Es fidel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiere Certificado este CUARTO TESTIMONIO, que sella y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

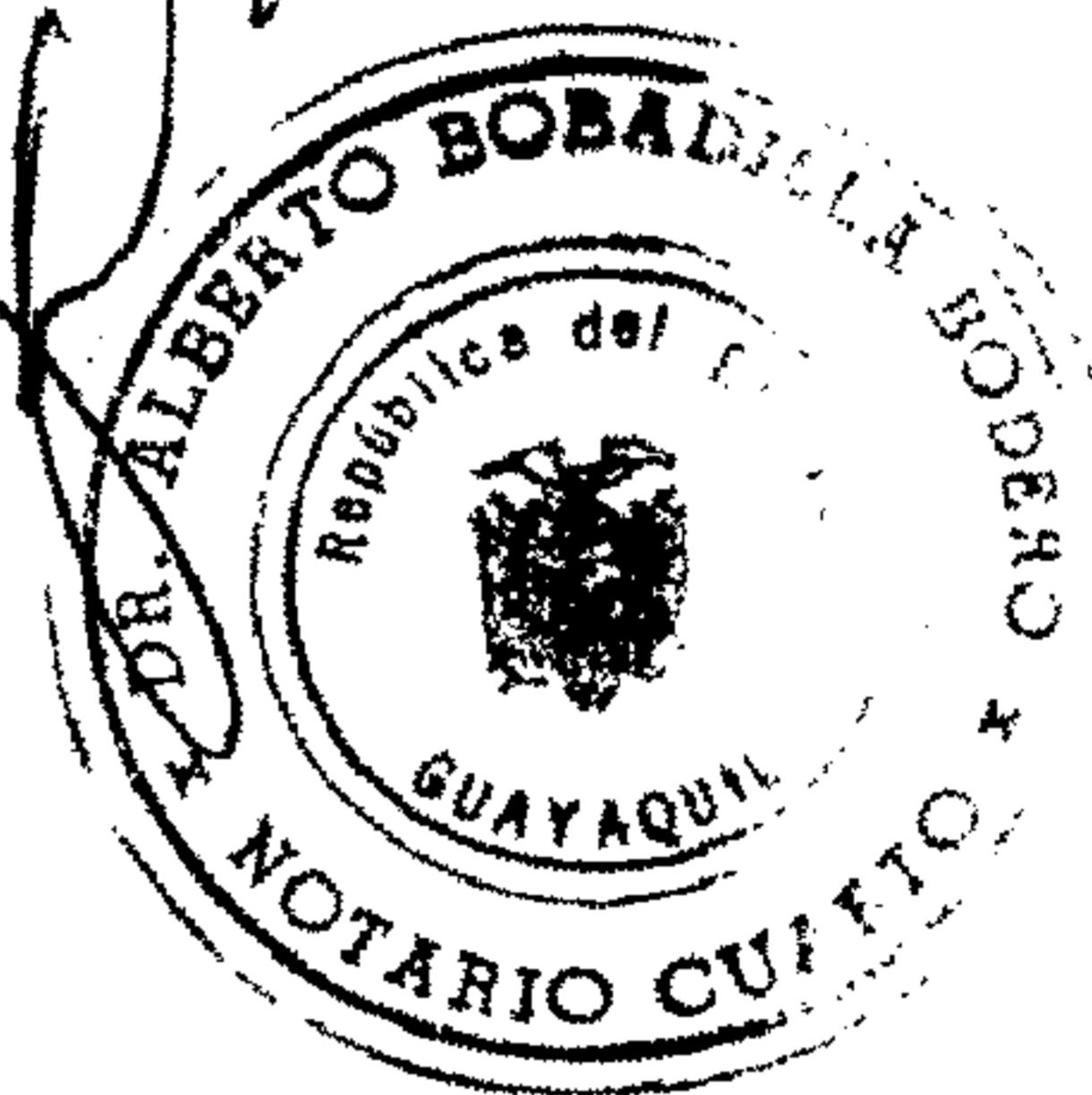
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTI

1 000000 07

FICO; Que con fecha de hoy, he tomado nota al margen
de la matriz de fechas 20 de Diciembre del año 2.002,
la Resolución Número: 03-G-13-0003640, otorgada por el
Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil (2), de fecha: 2 de Junio del año
2.003.- Guayaquil, 19 de Junio del 2.003. *

Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003640, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 2 de Junio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía NOVALUX S.A.; de fojas 108.511 a 108.523, número 15.905 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.042 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Septiembre del dos mil tres.-

✓ N.P.
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 68224
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *N.P.*